



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0884-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Diciembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 10775-2019, presentado por el administrado JAVIER LAZO CAMPOSANO Identificado con DNI N° 08625215, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en Sector El Chilcal Número de Parcela 13 – Proyecto El Chilcal Valle Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima. Con partida registral P03079541, con Resolución de la Sub Gerencia de Obras Privadas N° 123-2019-SGOP-MPC de Independización en dos Sub Lotes N° 1 y N° 2, con área aprobada de 19,813.47 m<sup>2</sup> por cada Sub Lote respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 30.10.2019.
- Copia simple de Resolución de la Sub Gerencia de Obras Privadas N° 123-2019-SGOP-MPC de fecha 22.11.2019
- Plano de localización y perimétrico, elaborado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP N° 15102
- Memoria descriptiva de Independización.
- Partida Registral N° P03079541
- Copia simple del certificado literal
- Recibo de pagos N° 31273 y N° 31274 de fecha 29.11.2019 por el monto de S/ 110.00 cada uno

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son como a continuación se detalla:

Propietarios:	UNIVERSIDAD PRIVADA SERGIO BERNALES QUISPE SANDOVAL ROSARIO JACQUELINE LAZO CAMPOSANO JAVIER
Partida Electrónica	P03079541 (lote matriz)
Ubicación:	Sector El Chilcal Numero de Parcela 13 – Proyecto El Chilcal Valle Cañete
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área de lote matriz:	39,626.94 m <sup>2</sup>
Perímetro:	821.65 ml

Medidas, límites y colindancias: Predio independizado:

**Propietarios: JAVIER LAZO CAMPOSANO Y ROSARIO JACQUELINE QUISPE SANDOVAL**

1- SUB LOTE N° 1

Norte : Colinda con propiedad de terceros en línea recta de dos tramos: P11-P10 con 191.51 ml y P10-P9 con 8.17 ml

Este : Colinda con el CPM. El Chilcal en línea recta con un tramo de P9-(P8-A) con 102.70 ml

Sur : Colinda con Sub Lote 2 en línea recta con un tramo de (P8-A)-(P11-A) con 187.17 ml

Oeste : Colinda con propiedad de terceros en línea recta con un tramo de (P11-A)-P11 con 102.56 ml

Área : 19,813.47.00 m<sup>2</sup>

Perímetro : 592.11 ml

**Propietarios: UNIVERSIDAD SERGIO BERNALES SA.**

2- SUB LOTE N° 2

Norte : Colinda con Sub Lote 1 en línea recta con un tramo (P8-A)-(P11-A) con 187.17 ml

Este : Colinda con el CPM. El Chilcal en línea quebrada de tres tramos: (P8-A)-P8 con 17.38 ml, P8-P7 con 11.61 ml y P7-P6 con 37.36 ml

Sur : Colinda con propiedad de terceros con una línea quebrada de tres tramos: P6-P5 con 33.51 ml, P5-P4 con 51.13 ml y P4-P3 con 146.75 ml

Oeste : Colinda con propiedad de terceros con una línea recta de tres tramos: P3-P2 con 8.44 ml, P2-P1 con 66.79 ml y P1-(P11-A) con 43.74 ml

Área : 19,813.47 m<sup>2</sup>

Perímetro : 603.88 ml

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por la administrada y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

Que, de acuerdo al Informe N°1444-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 5.12.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en el Sector El Chilcal Numero de Parcela 13 – Proyecto El Chilcal Valle Cañete, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima provincias; Con partida registral P03079541, con Resolución de la Sub Gerencia de Obras Privadas N° 123-2019-SGOP-MPC de Independización en dos Sub Lotes N° 1 y N° 2, con área aprobada de 19,813.47 m<sup>2</sup> por cada Sub Lote respectivamente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP N° 97-2013- SUNARP /SN Art. 42° de Independización o subdivisión de predios urbanos, y al plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

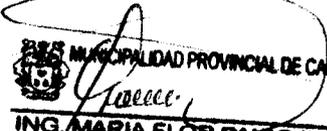
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los CERTIFICADOS NEGATIVO CATASTRAL N° 074-2019-SGPCUC-GODUR-MPC y N° 075-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado JAVIER LAZO CAMPOSANO identificado con DNI N° 08625215, del predio ubicado en Sector El Chilcal Número de Parcela 13 – Proyecto El Chilcal Valle Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima. Con partida registral P03079541, y con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°123-2019-SGOP-MPC de Independización en dos Sub Lotes N° 1 y N° 2, con área aprobada de 19,813.47 m<sup>2</sup> por cada Sub Lote respectivamente; y según los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es posible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444 DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLÓR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecañete.gob.pe](http://www.municipalidaddecañete.gob.pe)